



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277 -2020-MDS

Surquillo, 24 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 013-2020-CTEDAM-MDS de fecha 21 de septiembre de 2020 emitido por la Comisión Técnica para la Determinación de Arbitrios 2021, respecto a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Municipales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Ordenanza N° 2085-MML, se establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales, que dispone la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones en materia tributaria y sus modificatorias;

Que, en este sentido el artículo 2° de la Ordenanza N° 2085-MML, dispone que el ámbito de aplicación es de alcance metropolitano, siendo obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima. Adicionalmente, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, se realiza conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituyendo un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales;

Que, el literal c) del artículo 6° de la acotada norma, prevé que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria - SAT, deberán de contener necesariamente, entre otros requisitos, copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, el cual deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Municipales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones en el distrito de Surquillo, que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	E-MAIL	TELEFONO
Sr. Jesús Luis Orellana Villanueva	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional	jl.orellana@munisurquillo.gob.pe	996438551
Sr. Denis Daniel Diez Robles	Gerente de Rentas	ddiez@munisurquillo.gob.pe	998390966

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las áreas orgánicas, según sus competencias cumplan con prestar las facilidades para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

